

F-LPN/26OM-2018

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; siendo las 12:00 horas del día 26 de Diciembre del año 2018 y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, Plaza Central, Andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN26/OM-2018, relativa a la "Adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados y por pollos navideños para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Nutripavo, S.A. de C.V y Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.-----

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos**; se manifiesta, que para la revisión de las partidas que conforman esta licitación, la evaluación técnica fue realizada por parte de: **la profesora Amada Moo Arriaga, Directora General del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas (INMAYA), Pedro Enrique Pérez Díaz, Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE), María Elba Elizabeth Carranza Aguirre, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social (SEDES),** verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Décima** y en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento.-----

De la empresa, **Nutripavo, S.A. de C.V., cumple de forma cualitativa** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De la empresa, **Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.,** se observa lo siguiente:

Del documento XXVIII, solicitado en la **Cláusula Décima.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos**; Carta original de respaldo de la marca del producto que se ofrece acreditando ser distribuidor autorizado y garantizando el compromiso del suministro de los bienes objeto de esta licitación.

Presenta dicha carta, sin embargo la firma que aparece no es original como se solicita en el párrafo anterior.

Por lo tanto, **NO cumple de forma cualitativa** con lo requerido en el referido numeral, de acuerdo con la revisión realizada con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con base en lo anterior, esta convocante determina **Descalificar** a dicho licitante, en cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.-** Inciso a., que textualmente dice:

- a. "Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones."

F-LPN/26OM-2018

Las empresas: **Nutripavo, S.A. de C.V. y Súper San Francisco de Asís S.A de C.V.**, presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la **Ciáusula Décima Primera- Sobre 2. Requisitos Económicos**, de las bases de esta licitación lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro comparativo:

Licitante	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario por pavo	Monto total de los 20,000 pavos
Nutripavo S.A. de C.V.	1	20,000	VALE	20,000 Vales canjeables por pavos naturales congelados para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 7 Kg.	\$ 314.16	\$6'283,200.00
Súper San Francisco de Asís S.A de C.V.	1	20,000	VALE	20,000 Vales canjeables por pavos naturales congelados para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 7 Kg.	\$356.30	\$7'126,000.00





Licitante	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario por pollo	Monto total de los 20,000 pollos
Nutripavo S.A. de C.V.	2	20,000	VALE	20,000 Vales canjeables por pollos navideños para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 3Kg.	\$112.50	\$2'250,000.00
Súper San Francisco de Asís S.A de C.V.	2	20,000	VALE	20,000 Vales canjeables por pollos navideños para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 3Kg.	\$113.70	\$2'274,000.00






Derivado de las propuestas económicas referidas anteriormente, la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, presenta la propuesta económica solvente más baja y satisfactoria para las **Partidas 1 y 2**.

Con base en lo expuesto anteriormente, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que presente la propuesta técnica-económica solvente más baja y satisfactoria para la convocante y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato; en éstas condiciones, se determina **Adjudicar** el contrato de la siguiente manera:

Por la partida 1 correspondiente a 20,000 Vales canjeables por pavos naturales congelados para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 7 Kg., a la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$6'283,200.00 antes de I.V.A. (Son: seis millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Por la partida 2 correspondiente a 20,000 Vales canjeables por pollos navideños para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, cuyo peso sea de 3Kg., a la empresa **Nutripavo, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$2'250,000.00 antes de I.V.A. (Son: dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para los licitantes adjudicados, obligándose estos para con la convocante a firmar los contratos correspondientes el día **26 de Diciembre del 2018, de 18:00 a 20:00 horas, en las siguientes direcciones:**

Secretaría de Desarrollo Social:

Calzada Centenario km, 5.5 s/n Col. Pacto Obrero Chetumal, Quintana Roo

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

Av. Adolfo López Mateos #441 esq. Sicilia Col. Campestre. C.P. 77030 Chetumal Quintana Roo

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca:

Av. Venustiano Carranza # 201 Colonia Centro, Chetumal Quintana Roo.

Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las comunidades Indígenas:

Av. Lázaro Cárdenas #362, colonia Centro, 7700 Chetumal, Quintana Roo.-----

La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia, a través de las direcciones de correo oficial: <https://unidadoperativaom@gmail.com>, ó unidadoperativa.om@groo.gob.mx, así mismo se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 12:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Convocante”



Lic. Ileana Karime del Ángel Coral

Jefa del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, en representación de la C. Mariana Gómez Sólis, jefa del departamento de Adquisiciones de la Oficialía Mayor



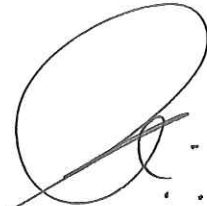
Lic. Karen Paulina Buenfil Partida.

En representación de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información

“ Por el Área Técnica”



Lic. José Rafael Pech Rivero
Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)



Lic. Daniel Alberto Rosado Gallareta
Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)



Marte Pablo Cárdenas Fernández
Director de Administración y Planeación del INMAYA



Juan Bautista Castro Loria
Director de Proyectos Productivos de la SEDARPE

Esta hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN26/OM-2018 relativa a la Adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados y por pollos navideños para los diferentes eventos donde asista el C. Gobernador del Estado, de fecha 26 de Diciembre del año 2018.